



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución ( 341)8  
0.1 JUL 2015

**"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de aval e inscripción de candidatura a la Alcaldía Municipal de Bagadó en el Departamento de Chocó para las elecciones del 25 de octubre de 2015, de quien logró su postulación especial por consenso calificado"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que el Comité de Acción Liberal Municipal de Chocó logró postular de manera especial por consenso calificado la candidata a la Alcaldía Municipal de **Bagadó**.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Chocó, la función de otorgar aval e inscribir a la candidata acá autorizada para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de aval al Comité de Acción Liberal Departamental para la candidata a Alcaldía Municipal en Bagadó que logró su postulación por consenso especial calificado.** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades estatutarias y las conferidas por la Dirección Nacional Liberal, delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental para que otorgue aval a la Doctora **MARINELA PALOMEQUE SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.603.062 de Quibdó – Chocó como candidata a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAGADÓ – CHOCÓ**.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

3418

**ARTÍCULO 2. Derechos:** El aval concedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgará a la Militante Liberal antes mencionada, el derecho a ser inscrita ante las Registraduría Municipal del Estado Civil, como candidata única a la Alcaldía Municipal en el Departamento de Chocó, y en representación de esta Colectividad.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** La candidata avalada se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.


**ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción:** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Chocó para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a la candidata a la Alcaldía Municipal en el Departamental de Chocó, acá avalada.


**ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Chocó, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.


**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico

Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral 

Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional 

Revisó: Jenny Lindo – Directora Política 

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA